

NOTA SOBRE VALORES
ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE
ARTECHE LANTEGI ELKARTEA, S.A.



Mungia, 29 de enero de 2026

*La presente nota de valores (la “**Nota de Valores**”) ha sido aprobada y registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el 30 de enero de 2026.*

*La presente Nota de Valores ha sido redactada de conformidad con el modelo establecido en el Anexo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato, el contenido, el examen y la aprobación del folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el “**Reglamento (UE) 2017/1129**”) y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “**Reglamento Delegado (UE) 2019/980**”).*

*La presente Nota de Valores es solo una de las partes del folleto y se complementa con la nota de síntesis incluida en este documento (la “**Nota de Síntesis**”) y con el documento de registro elaborado conforme al Anexo 3 del Reglamento Delegado UE 2019/980 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 30 de enero de 2026 (el “**Documento de Registro**” y el Documento de Registro conjuntamente con la Nota de Valores y con la Nota de Síntesis, el “**Folleto**”) y que pueden consultarse en la página web corporativa de Arteche Lantegi Elkartea, S.A. (<https://www.arteche.com/es/rincon-del-inversor>)¹ y de la página web de la CNMV (www.cnmv.es)².*

¹ Nota: La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV.

² Nota: La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV.

ADVERTENCIA

De conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129, el Folleto tendrá un periodo de validez de 12 meses desde la fecha de aprobación de la presente Nota sobre Valores por la CNMV. No obstante, al referirse el Folleto a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), su periodo de validez terminará con la admisión a negociación de las mismas.

Se advierte de que la obligación de incorporar un suplemento a los folletos elaborados, en el supuesto de que hayan tenido lugar nuevos factores significativos o se hayan detectado errores materiales o inexactitudes graves, no se aplicará en caso de que el Folleto ya no sea válido.

ÍNDICE

I. NOTA DE SÍNTESIS	6
SECCIÓN A - Introducción y advertencias.....	6
SECCIÓN B - Información fundamental sobre el emisor.....	7
SECCIÓN C - Información fundamental sobre los valores	10
SECCIÓN D - Información fundamental sobre la admisión a negociación.....	10
II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	12
III. INFORMACIÓN DE LOS VALORES (NOTA SOBRE VALORES PARA VALORES PARTICIPATIVOS).....	15
1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	15
1.1. Identificación de las personas responsables	15
1.2. Declaración de las personas responsables confirmando la veracidad de la información contenida en la Nota de Valores	16
1.3. Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto.....	16
1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en la Nota de Valores.....	16
1.5. Declaración sobre la aprobación de la Nota de Valores por parte de la autoridad competente	16
2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	17
3. INFORMACIÓN ESENCIAL	17
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta	17
3.2. Motivos de la admisión a negociación	17
3.3. Declaración sobre el capital de explotación	17
3.4. Capitalización y endeudamiento.....	17
4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN	20
4.1. Descripción del tipo, la clase y el volumen de los valores admitidos a cotización, con el número internacional de identificación del valor (ISIN)	20
4.2. Moneda de emisión de los valores.....	20
4.3. En caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales han sido o serán creados y/o emitidos.....	20
4.4. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores	21
4.5. Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores.....	21
4.6. Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica	21

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de tales derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos	21
4.8. Declaración sobre la existencia de legislación nacional en materia de adquisiciones aplicable al emisor que pueda frustrar tales operaciones, de producirse.....	24
4.9. Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual...	24
5. CONDICIONES DE LA OFERTA	24
5.1. Condiciones estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta	24
5.2. Plan de distribución y asignación	26
5.3. Fijación de precios	26
5.4. Colocación y aseguramiento.....	27
6. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN.....	28
6.1. Solicitud de admisión a cotización con vistas a su distribución en un mercado regulado	28
6.2. Todos los mercados regulados, mercados equivalentes de terceros países o mercados de pymes en expansión en los que, según conocimiento del emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización	28
6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la solicitud de admisión de los valores en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número, las características y el precio de los valores a los cuales se refieren	28
6.4. Entidades que actuarán como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda.....	29
7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	29
7.1. Acuerdos de no enajenación (<i>lock-up agreements</i>)	29
8. GASTOS DE LA EMISIÓN / OFERTA	29
8.1. Ingresos netos totales y estimación de los gastos totales de la emisión / oferta.....	29
9. DILUCIÓN.....	30
9.1. Comparación.....	30
9.2. Cuando la participación de los accionistas existentes se diluya con independencia de que ejerzan su derecho de suscripción, porque parte de las acciones emitidas se reserven a determinados inversores (por ejemplo, una colocación institucional acompañada de una oferta a los accionistas), indicación de la dilución que experimentará la participación los accionistas existentes en el supuesto de que ejerzan su derecho (además de la situación inversa).....	30

10. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	30
10.1. Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros	30
10.2. Indicación de otra información de la nota sobre valores que haya sido auditada o revisada por los auditores legales y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo	30

I. NOTA DE SÍNTESIS

La presente Nota de Síntesis, redactada de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE) 2017/1129, es solo una de las partes del Folleto elaborado por Arteche Lantegi Elkartea, S.A. (“Arteche” o la “Sociedad” y, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “Grupo” o el “Grupo Arteche”). En este sentido, la Nota de Síntesis se complementa con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 30 de enero de 2026 y con la Nota de Valores de la Sociedad inscrita en los registros oficiales de la CNMV también el 30 de enero de 2026, los cuales pueden consultarse a través de la página web corporativa de Arteche ([Rincón del inversor](#))³ y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](#))⁴.

SECCIÓN A - Introducción y advertencias

ADVERTENCIAS	
(a)	La Nota de Síntesis debe leerse como introducción al Folleto de Arteche.
(b)	Toda decisión de invertir en las acciones de la Sociedad debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
(c)	El inversor podría perder la totalidad o parte del capital invertido.
(d)	Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de iniciar el procedimiento judicial.
(e)	Sólo se exigirá responsabilidad civil a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o si leída junto con las otras partes del Folleto, omite información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
DENOMINACIÓN Y NÚMERO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES	
Denominación de los valores: acciones ordinarias representativas del capital social de Arteche Lantegi Elkartea, S.A.	
Número internacional de identificación de los valores (ISIN): ES0105521001.	
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL EMISOR	
Identidad del emisor: Arteche Lantegi Elkartea, S.A., es titular del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A-48.898.548 y del código LEI 95980020140005848695.	
Datos de contacto del emisor:	
-	Dirección postal: Derio Bidea, 28, Zabalondo Auzoa, 48100 Mungia (España).
-	Número de teléfono: (+34) 620 328 643
-	Email: investors@artechelkartea.com
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE	
No resulta de aplicación, por ser la misma persona que el Emisor.	
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	
Identidad de la autoridad competente que ha aprobado el Folleto: la CNMV es la autoridad competente en España a efectos del artículo 31 del Reglamento (UE) 2017/1129.	
Datos de contacto de la autoridad competente:	
-	Dirección postal: Calle Edison, 4, 28006 Madrid (España).
-	Número de teléfono: (+34) 900 535 015.

³ **Nota:** La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV.

⁴ **Nota:** La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV.

FECHA DE APROBACIÓN DEL FOLLETO

El Documento de Registro de la Sociedad y la Nota de Valores han sido inscritos en los registros oficiales de la CNMV el 30 de enero de 2026.

SECCIÓN B - Información fundamental sobre el emisor

¿QUIÉN ES EL EMISOR DE LOS VALORES?

- (i) **Domicilio y forma jurídica, identificador de identidad jurídica, país de constitución y legislación:** la Sociedad tiene su domicilio social en Derio Bidea, 28, Zabalondo Auzoa, Mungia (España). Arteche es una sociedad anónima constituida en España. Opera bajo normativa española y está sujeta, principalmente, al régimen jurídico establecido en el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la **"Ley de Sociedades de Capital"**).
- (ii) **Actividades principales:** Arteche es una sociedad dedicada al diseño, fabricación y comercialización de equipos eléctricos y soluciones para la medida, protección, monitorización, automatización y control de las redes del sistema eléctrico, estando presente en las áreas de generación, transporte y distribución de electricidad, así como en aplicaciones eléctricas industriales y en el sector ferroviario. La Sociedad desarrolla las siguientes líneas de negocio: (a) medida y monitorización de sistemas; (b) automatización de redes de transporte y distribución; y (c) fiabilidad de red.
- (iii) **Accionistas principales:** a cierre de mercado del 23 de enero de 2026, según el conocimiento de la Sociedad, los accionistas de Arteche que tendrán la consideración de "accionistas significativos" conforme a la normativa de mercado de valores, una vez admitidas a negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) son:

Accionista	Acciones directas	Acciones indirectas	Total de acciones	Participación total (%)
Ziskua Ber, S.L. ⁽¹⁾	29.903.756	-	29.903.756	52,38%
Velora Investa, S.L. (anteriormente, Corporación Cunext Industries S.L.) ⁽²⁾	-	11.539.584	11.539.584	20,21%
Instituto Vasco de Finanzas ⁽³⁾	3.652.200	-	3.652.200	6,40%
Dña. Carmen Ybarra Careaga ⁽⁴⁾	-	3.222.523	3.222.523	5,64%
Fundación BBK ⁽⁵⁾	1.805.911	-	1.805.911	3,16%
Subtotal accionistas relevantes	35.361.867	14.762.107	50.123.974	87,79%
Free float	6.917.958	n/a	6.917.958	12,12%
Autocartera	52.081	n/a	52.081	0,09%
Total	n/a	n/a	57.094.013	100%

⁽¹⁾ Sociedad no controlada por ninguna persona física o jurídica.

⁽²⁾ Participación mantenida a través de ECN Equipos Eléctricos, S.L., sociedad controlada por Velora Investa, S.L. (anteriormente, Corporación Cunext Industries S.L.). Velora Investa, S.L. no está controlada por ninguna persona física o jurídica.

⁽³⁾ Participación mantenida a través de Finkatze Kapitala Finkatuz, S.A., sociedad pública controlada por el Instituto Vasco de Finanzas, organismo dependiente a su vez del Gobierno Vasco.

⁽⁴⁾ Participación mantenida a través de Onchena, S.L., sociedad controlada por Dña. Carmen Ybarra Careaga.

⁽⁵⁾ Fundación no controlada por ninguna persona física o jurídica.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de ningún otro accionista con una participación igual o superior al 3%.

- (iv) **Miembros del consejo de administración:** a la fecha de la presente Nota de Síntesis, los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como su cargo y carácter, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, son:

Nombre	Cargo	Categoría	Domicilio profesional a los efectos del Documento de Registro
D. Alexander Artetxe Panera	Presidente y consejero delegado	Ejecutivo	Derio Bidea, 28 48100 Mungia
D. José María Abril Pérez	Vicepresidente	Otros externos ⁽¹⁾	Derio Bidea, 28 48100 Mungia
D. Lander Arteche Eguía	Vocal	Dominical ⁽²⁾	Derio Bidea, 28 48100 Mungia
D. Dámaso Quintana Pradera	Vocal	Dominical ⁽³⁾	Derio Bidea, 28 48100 Mungia

D. Pablo Ramallo Taboada	Vocal	Dominical ⁽⁴⁾	Derio Bidea, 28 48100 Mungia
Dña. Amaya del Villar Rodrigo	Vocal	Dominical ⁽⁵⁾	Derio Bidea, 28 48100 Mungia
D. Guillermo Ulacía Arnáiz	Vocal y consejero coordinador	Independiente	Derio Bidea, 28 48100 Mungia
D. Luis Javier Aranaz Zuza	Vocal	Independiente	Derio Bidea, 28 48100 Mungia
Dña. Eladia Pulido Arroyo	Vocal	Independiente	Derio Bidea, 28 48100 Mungia
Dña. Cristina Fabre Chicano	Vocal	Independiente	Derio Bidea, 28 48100 Mungia
D. Ignacio Arechabaleta Torrontegui	Vocal	Dominical ⁽⁶⁾	Derio Bidea, 28 48100 Mungia
D. José Ramón Berecibar Mutiozabal	Secretario no consejero	n.a.	Alameda Mazarredo, 5 48001 Bilbao

⁽¹⁾ A efectos aclaratorios, no concurren en D. José María Abril Pérez las circunstancias previstas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital para ser considerado consejero dominical, a pesar de su participación accionarial. En ese sentido, se hace constar que ni esta es una participación que se considere significativa de conformidad con la normativa aplicable ni D. José María Abril Pérez ha sido designado por su condición de accionista, independientemente de que su participación accionarial alcance o no el porcentaje legalmente previsto para las participaciones significativas.

⁽²⁾ El consejero D. Lander Arteche Equíva representa al accionista con participación significativa Ziskua Ber, S.L. Ver apartado 9 del Documento de Registro.

⁽³⁾ El consejero D. Dámaso Quintana Pradera representa al accionista con participación significativa Velora Investa, S.L. (anteriormente, Corporación Cunext Industries S.L.). Ver apartado 9 del Documento de Registro. Se deja constancia expresa que ECN Equipos Eléctricos, S.L., que ostenta directamente la participación en la Sociedad, forma parte del grupo de sociedades del que Velora Investa, S.L. (anteriormente, Corporación Cunext Industries S.L.) es sociedad cabecera.

⁽⁴⁾ El consejero D. Pablo Ramallo Taboada representa al accionista con participación significativa Velora Investa, S.L. (anteriormente, Corporación Cunext Industries S.L.). Ver apartado 9 del Documento de Registro. Se deja constancia expresa que ECN Equipos Eléctricos, S.L., quien ostenta directamente la participación en la Sociedad, forma parte del grupo de sociedades del que Velora Investa, S.L. (anteriormente, Corporación Cunext Industries S.L.) es sociedad cabecera. D. Pablo Ramallo Taboada no es socio de Velora Investa, S.L.

⁽⁵⁾ La consejera Dña. Amaya del Villar Rodrigo representa al accionista con participación significativa Finkatze Kapitala Finkatuz, S.A. Ver apartado 9 del Documento de Registro.

⁽⁶⁾ El consejero D. Ignacio Arechabaleta Torrontegui representa al accionista con participación significativa Ziskua Ber, S.L. Ver apartado 9 del Documento de Registro. D. Ignacio Arechabaleta Torrontegui no es socio de Ziskua Ber, S.L.

- (v) **Auditores:** Ernst & Young, S.L. ("EY Auditores" o "EY"), con domicilio social en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-78970506, miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0530, así como en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.749, Folio 215, Hoja 23123. EY Auditores ha sido nombrada auditora de los estados financieros de la Sociedad y de su grupo consolidado (estados financieros individuales y consolidados) por un periodo de tres años (ejercicios 2024, 2025 y 2026) en virtud de acuerdo adoptado por la junta general de accionistas de la Sociedad el 25 de abril de 2024. Dicho nombramiento figura inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia, en la hoja BI-19910, inscripción 110^a, con fecha 6 de septiembre de 2024.

¿CUÁL ES LA INFORMACIÓN FINANCIERA FUNDAMENTAL RELATIVA AL EMISOR?

A continuación, se incluyen las magnitudes clave que resumen la situación financiera del Grupo Arteche, relativas a los estados financieros consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025, así como a los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Respecto a los estados financieros del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025, han sido elaborados conforme a las NIIF-UE y han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad el 19 de diciembre de 2025. Dichos estados financieros han sido objeto de revisión limitada por EY Auditores, con informe con fecha 22 de diciembre de 2025.

Respecto a los estados financieros consolidados auditados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, han sido elaborados conforme a las NIIF-UE y han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad el 19 de diciembre de 2025, y auditados por EY Auditores, que emitió un informe de auditoría con opinión favorable (sin salvedades), con fecha 22 de diciembre de 2025.

Los estados financieros consolidados correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025, así como a los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 pueden consultarse en la subsección "Información económico-financiera" de la sección "inversores" de la página web corporativa de Arteche (<https://www.arteche.com/es/inversores/informacion-economico-financiera>)⁵.

En el documento se ha incluido una comparativa entre las cifras correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2025 y al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 (expresadas en miles euros).

BALANCE	Revisión limitada 30/06/2025	Auditado 31/12/2024
Activos totales	428.682	413.575
Fondos propios total	106.790	96.827
Deuda Financiera Neta ^{(MAR) (*)}	38.295	26.175

⁵ Nota: La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV.

(*) Por Deuda Financiera Neta^(MAR) se entiende la suma de todas las deudas financieras con terceros corrientes y no corrientes (sin proveedores de inmovilizado), menos el saldo de medios líquidos y de tesorería y equivalentes según figure en el balance consolidado a la fecha indicada.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Revisión limitada 30/06/2025	Revisión limitada 30/06/2024	Auditado 31/12/2024
Importe neto de la cifra de negocios	250.980	221.745	440.836
Resultado de explotación	31.573	20.378	44.350
Resultado procedente de operaciones continuadas	22.362	10.954	26.996
Crecimiento interanual importe neto cifra de negocio (%)	13,2%	n/a	11,17%
Beneficio básico y diluido por acción de operaciones continuadas (euros por acción)	0,37	0,18	0,41

FLUJOS DE CAJA NETA CONSOLIDADO	Revisión limitada 30/06/2025	Auditado 31/12/2024
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	23.178	47.967
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(22.159)	(25.625)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	(15.211)	5.116
Aumento / (disminución) neto del efectivo o equivalentes	(14.192)	27.458

INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA

No resulta de aplicación la inclusión de información financiera *pro forma*.

SALVEDADES EN EL INFORME DE AUDITORÍA

Los estados financieros consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 no contienen salvedades ni párrafos de énfasis en su informe de auditoría. Así pues, los mismos son favorables.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR?

- Riesgo derivado de la integración de las empresas o unidades productivas adquiridas por el Grupo, dentro de su estrategia de crecimiento inorgánico, podría no tener un impacto positivo.
- Riesgo derivado de la expansión geográfica de Arteche.
- Riesgo por la influencia y el control sobre las decisiones de la junta general de accionistas del accionista mayoritario.
- Riesgo relacionado con la dependencia de personal clave y la captación y retención de talento.
- Riesgos derivados del sector de actividad y su posicionamiento competitivo.
- Riesgo asociado a la coyuntura económica actual.
- Riesgos vinculados a potenciales defectos en la fabricación o en la prestación de servicios.
- Riesgos asociados a la contratación con proveedores.
- Riesgo relacionado con el lanzamiento de productos al mercado.
- Riesgos derivados del endeudamiento.
- Riesgo derivado de la exposición del Grupo a las variaciones en el tipo de cambio.
- Riesgo de deterioro de activos intangibles.

SECCIÓN C - Información fundamental sobre los valores

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES?	
(i)	Tipo, clase e ISIN: los valores a los que se refiere la Nota de Valores son la totalidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad. Son acciones ordinarias de la Sociedad, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta. El código ISIN de las acciones que componen el capital social de la Sociedad es el ES0105521001.
(ii)	Monedas, denominación, valor nominal y número de valores emitidos: los valores de la Sociedad objeto de admisión a negociación representan la totalidad de las acciones ordinarias de la Sociedad, esto es, 57.094.013 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas. Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros (€).
(iii)	Derechos inherentes a los valores: las acciones de la Sociedad son ordinarias y otorgan a sus titulares los derechos previstos para los accionistas en el artículo 93 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, entre los que se incluyen los siguientes derechos: (i) de información; (ii) de voto y asistencia; (iii) de suscripción preferente y asignación gratuita en la oferta de suscripción de valores de la misma clase; (iv) de participación en los beneficios del emisor; y (v) de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.
(iv)	Prelación de los valores: las acciones de la Sociedad otorgan, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.a) de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales una vez satisfechos los derechos correspondientes a sus acreedores.
(v)	Eventuales restricciones a la libre negociabilidad de los valores: no existe restricción adicional a la libre transmisión de las acciones de la Sociedad, por lo que son libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (" Ley de los Mercados de Valores ") y demás normativa de desarrollo.
(vi)	Política de dividendos: Arteche no dispone de una política formal de distribución de dividendos. No obstante, en la presentación de su Plan Estratégico 2024-2026 asumió el compromiso de distribuir un mínimo del 30% del resultado contable después de impuestos, siempre que se cumpla el requisito previsto en la Ley de Sociedades de Capital, esto es, que la reserva legal se encuentre íntegramente dotada. Paralelamente, la Sociedad se comprometió a reducir su endeudamiento hasta situarlo por debajo de 2 veces la ratio Deuda Financiera Neta (MAR) / EBITDA (MAR). Adicionalmente, la Sociedad está sujeta a determinadas restricciones en materia de reparto de dividendos derivadas del contrato de financiación sindicada suscrito en 2015 —y posteriormente novado en 2017, 2021 y 2022—, así como de los acuerdos de financiación formalizados con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en 2019 y 2023. Se hace constar expresamente que no existe ningún pacto parasocial que afecte a la distribución de dividendos. No obstante, se deja constancia de la existencia de un pacto parasocial cuyo contenido se detalla en el apartado 14.1.E del Documento de Registro.
¿DÓNDE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES?	
Al amparo de la Nota de Valores, la Sociedad ha solicitado la admisión a negociación de la totalidad de acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).	
GARANTÍAS VINCULADAS A LOS VALORES	
No hay garantía alguna vinculada a los valores.	
¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES?	
<ul style="list-style-type: none">La falta de liquidez de las acciones de la Sociedad podría dificultar su venta en el mercado.La volatilidad del precio de cotización de las acciones de la Sociedad podría ocasionar que los inversores no pudiesen vender sus acciones a un precio igual o superior al que compraron las acciones de Arteche.Los accionistas podrían ver diluida su participación si Arteche realizara aumentos de capital sin derecho de suscripción preferente.	

SECCIÓN D - Información fundamental sobre la admisión a negociación

¿EN QUÉ CONDICIONES Y PLAZOS PUEDO INVERTIR EN ESTE VALOR?	
No resulta de aplicación.	
¿QUIÉN ES EL OFERENTE O LA PERSONA QUE SOLICITA ADMISIÓN A COTIZACIÓN?	
El oferente es el Emisor, es decir, Arteche Lantegi Elkartea, S.A.	
¿POR QUÉ SE HA ELABORADO ESTE FOLLETO?	
(i) Motivos de la admisión a negociación: la Nota de Valores ha sido elaborada en el marco de la solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). A estos efectos, la junta general de accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 4 de diciembre de 2025, acordó solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones	

representativas del capital social de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth") y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

- (ii) **Ausencia de fondos procedentes de la admisión, costes y gastos:** ni la Sociedad (ni ninguno de sus accionistas) recibirá fondos o ingresos por la admisión a negociación de sus acciones. Todos los costes y gastos asociados a la admisión a negociación serán asumidos por Arteché. Por lo mismo, no resulta de aplicación el indicar si la oferta está sujeta a un acuerdo de suscripción sobre la base de una suscripción en firme, ni la declaración sobre si una parte no está cubierta.
- (iii) **Conflictos de interés:** a juicio de la Sociedad, no existen conflictos de interés que afecten a la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad.

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Antes de adoptar una decisión de inversión en las acciones de Arteche, los accionistas y potenciales inversores deberán sopesar detenidamente los factores de riesgo que se exponen a continuación, además de los factores de riesgo propios del Grupo Arteche y de su sector de actividad que se describen en el Documento de Registro de la Sociedad inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 30 de enero de 2026 (junto con cualquier eventual suplemento al mismo que pudiera aprobarse) redactado de conformidad con el Anexo 3 del Reglamento Delegado UE 2019/980.

Cualquiera de estos riesgos, si se materializasen, podría llegar a tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Arteche, así como en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. Además, en el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual por la Sociedad podrían tener, asimismo, un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo, así como en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. La materialización de cualquiera de estos riesgos podría conllevar, asimismo, una pérdida total o parcial de la inversión realizada por los accionistas y/o potenciales inversores.

Actualmente hay otros riesgos que, por considerarse de menor importancia o por tratarse de riesgos de tipo genérico (como por ejemplo, que la rentabilidad de la acción no es predecible, o que el comportamiento de la acción en el pasado no garantiza su evolución futura), no se han incluido en este punto de la presente nota sobre valores para valores participativos de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/1129.

1. La falta de liquidez de las acciones de la Sociedad podría dificultar su venta en el mercado.

El riesgo de iliquidez es el riesgo de que los accionistas de la Sociedad no encuentren contrapartida para sus acciones en el caso de que quisieran disponer de ellas.

Las acciones de Arteche están actualmente incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME Growth"), esto es, en un sistema multilateral de negociación con una liquidez menor que la del mercado continuo. A fecha de la presente Nota de Valores y tomando como referencia el cierre de mercado a 23 de enero de 2026, Arteche cuenta con un *free float* del 12,12%. Por tanto, no se cumple con el umbral de distribución mínima requerido para la admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), que exige un capital flotante de, al menos, el 25% de las acciones admitidas a negociación de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

No obstante, la Sociedad considera que las acciones de Arteche contarán con una distribución suficiente en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.7 del el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores

negociables e infraestructuras de mercado, en la medida en que el número de acciones de la Sociedad de la misma clase (57.094.013 acciones) y su grado distribución entre el público (1.127 accionistas) serían suficientes para que exista un volumen de negociación adecuado. En ese sentido, la Sociedad ha solicitado a la CNMV que aprecie la existencia de una distribución suficiente de las acciones en la fecha de su admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), al poder el mercado operar adecuadamente con un porcentaje de acciones repartidas entre el público inferior al 25% de su capital social.

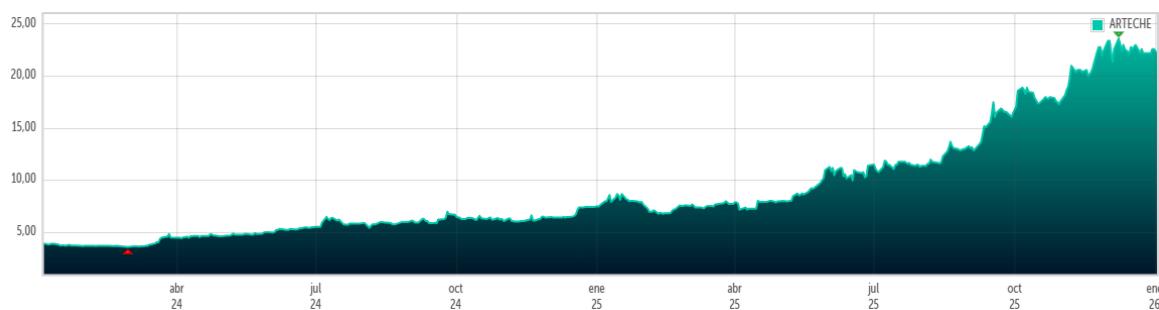
Durante el año 2024 se negociaron 1.336 miles de acciones de la Sociedad en BME Growth, que representaron 6.978 miles de euros, lo que representa un 2,34% de las acciones en circulación de la Sociedad a la fecha de la presente Nota de Valores. En este sentido, el volumen medio diario de acciones negociadas durante 2024 fue de 5,34 miles de acciones y de 27,91 miles de euros. Durante el año 2025, se negociaron 7.612 miles de acciones de la Sociedad en BME Growth, que representaron 137.542 miles de euros, lo que representa un 13,33% de las acciones en circulación de la Sociedad a la fecha de la presente Nota de Valores. En este sentido, el volumen medio diario de acciones negociadas durante 2025 fue de 29,85 miles de acciones y de 539,38 miles de euros.

No existen garantías respecto al volumen de contratación que alcanzarán las acciones de la Sociedad, ni respecto a su nivel de liquidez, una vez las acciones de la Sociedad se admitan a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Por tanto, la inversión en acciones de la Sociedad podría conllevar una liquidez menor que la inversión en otras compañías cuyas acciones se encuentren ya admitidas a negociación en mercados regulados. En ese sentido, quienes inviertan en acciones de la Sociedad podrían tener dificultades para realizar una desinversión (o para realizarla a un precio que consideren razonable) por no encontrar contrapartida para sus acciones. Es decir, las acciones de Arteche pueden ser difíciles de vender en comparación con las acciones de empresas con mercados de negociación más líquidos y el precio de la acción de Arteche puede estar sujeto a mayores fluctuaciones y volatilidad de lo que sería en otras circunstancias. La poca liquidez de la acción de Arteche también puede perjudicar la capacidad de la Sociedad para captar capital mediante la venta de acciones o para adquirir otras empresas o tecnologías utilizando sus acciones como contraprestación, así como reducir el valor razonable de la acción.

Sin perjuicio de lo anterior, Arteche lleva a cabo operaciones con acciones propias a través de Kutxabank Investment, S.V., S.A. (anteriormente, Norbolsa S.V., S.A.) para dotar de liquidez al valor y de conformidad con lo previsto en la Circular 5/2020 de 30 de julio y en la Circular 1/2022 de 15 de marzo de BME Growth, al amparo de la cual Arteche ha formalizado y mantiene el correspondiente contrato de liquidez con Kutxabank Investment, S.V., S.A. como proveedor de liquidez de la Sociedad. Una vez sus acciones sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), Arteche prevé suscribir un nuevo contrato de liquidez con Kutxabank Investment, S.V., S.A., que se regirá por las previsiones de la Circular 1/2017 de la CNMV sobre los contratos de liquidez.

2. La volatilidad del precio de cotización de las acciones de la Sociedad podría ocasionar que los inversores no pudiesen vender sus acciones a un precio igual o superior al que compraron las acciones de Arteche.

Desde el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el precio de la acción de la Sociedad en BME Growth alcanzó un precio máximo de 24,00 euros por acción y un mínimo de 3,56 euros, lo que supone una variación del precio de la acción entre dichos precio máximo y precio mínimo del 574,16%.



La Sociedad no puede asegurar que sus acciones vayan a cotizar en un futuro en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a un precio igual o superior al precio al que los inversores adquirieron acciones de Arteche en BME Growth, dado que el precio de mercado de las acciones de la Sociedad puede ser volátil y sufrir oscilaciones relevantes en breves períodos temporales.

Ciertos factores podrían tener un impacto sustancial negativo en el precio de las acciones de la Sociedad, tales como: (i) los resultados de explotación o la situación financiera real o prevista de la Sociedad y/o del Grupo; (ii) la evolución del sector en el que opera; (iii) cambios en las recomendaciones de analistas financieros sobre la Sociedad, el Grupo y/o sobre el sector en el que opera; (iv) la situación de los mercados financieros españoles e internacionales; (v) operaciones de venta de acciones de la Sociedad o la percepción de que éstas pudieran realizarse; (vi) un reducido volumen de contratación de las acciones; (vii) cualquier publicidad negativa; (viii) cambios en el marco legal y regulatorio en el que opera el Grupo; o (ix) la inestabilidad política y las tensiones nacionales e internacionales.

A lo largo de los últimos años, los mercados de valores en España y en el resto del mundo han sufrido una importante volatilidad en los precios de cotización y en los volúmenes de contratación que, con frecuencia, no está relacionada con el rendimiento operativo subyacente de las sociedades correspondientes. Esta volatilidad podría afectar negativamente al precio de mercado de las acciones de la Sociedad con independencia de sus resultados y situación financiera, pudiendo impedir a los inversores vender sus acciones de la Sociedad en el mercado a un precio igual o superior al que adquirieron las acciones de la Sociedad.

3. Los accionistas podrían ver diluida su participación si Arteche realizara aumentos de capital sin derecho de suscripción preferente.

Los accionistas podrían ver reducida su participación en el capital social si Arteche llevase a cabo ampliaciones de capital que no tengan reconocido el derecho de suscripción preferente o en las que este derecho se excluya expresamente.

La Ley de Sociedades de Capital no reconoce el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital realizados mediante aportaciones no dinerarias, tal como dispone su artículo 304.1, y tampoco lo reconoce en los supuestos de aumentos por compensación de créditos o en los supuestos regulados en el artículo 304.2 —los aumentos vinculados a operaciones de fusión o escisión o los derivados de la conversión de obligaciones en acciones—. En tales casos, las nuevas acciones pueden ser atribuidas a terceros o a determinados aportantes sin que los accionistas actuales dispongan de un mecanismo legal para mantener su proporción en el capital social. Asimismo, la Ley de Sociedades de Capital permite excluir el derecho de suscripción preferente cuando así lo exija el interés social, siempre que dicha exclusión esté debidamente justificada mediante un informe del órgano de administración y, en su caso, de un experto independiente, de acuerdo con lo previsto en sus artículos 308 y 504.

De conformidad con los artículos 506 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital, la junta general de accionistas de la Sociedad podrá también delegar en el consejo de administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente cuando así lo exija el interés de la Sociedad, cuando la junta general hubiera delegado previamente en los administradores la facultad de aumentar el capital social y de emitir obligaciones convertibles —y en relación con los aumentos y emisiones que se lleven a cabo al amparo de dicha delegación—. En línea con lo anterior, la reunión ordinaria de la junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2025 acordó autorizar al consejo de administración, con expresas facultades de sustitución, para aumentar el capital social conforme los términos y con los límites del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, atribuyéndole, además, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en la fecha de autorización, en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

III. INFORMACIÓN DE LOS VALORES (NOTA SOBRE VALORES PARA VALORES PARTICIPATIVOS)

El Folleto está compuesto por la presente Nota de Valores, la Nota de Síntesis incluida en el Título I de la presente Nota de Valores y el Documento de Registro de Arteche.

1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.1. Identificación de las personas responsables

D. Alexander Artetxe Panera, presidente y consejero delegado de la Sociedad, en nombre y representación de Arteche Lantegi Elkartea, S.A., en su condición de consejero delegado y al

amparo de la delegación conferida por la junta general de accionistas en su reunión celebrada el 4 de diciembre de 2025, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores, cuyo formato se ajusta al Anexo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980.

1.2. Declaración de las personas responsables confirmando la veracidad de la información contenida en la Nota de Valores

D. Alexander Artetxe Panera, presidente y consejero delegado de la Sociedad, en nombre y representación de Arteche, declara que, según su conocimiento, la información contenida en la presente Nota de Valores es conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3. Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto

La presente Nota de Valores no incluye declaraciones o informes atribuidos a persona alguna en calidad de experto.

1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en la Nota de Valores

La presente Nota de Valores no incluye informaciones de terceros.

1.5. Declaración sobre la aprobación de la Nota de Valores por parte de la autoridad competente

Se deja constancia de que:

- a) la presente Nota de Valores ha sido aprobada por la CNMV en calidad de autoridad competente en virtud del Reglamento (UE) 2017/1129;
- b) la CNMV solo aprueba la Nota de Valores en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129;
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo de la calidad de los valores a los que se refiere la presente Nota de Valores;
- d) los inversores deben evaluar por sí mismos la idoneidad de la inversión en dichos valores; y
- e) la presente Nota de Valores ha sido elaborada como parte de un folleto simplificado de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2017/1129.

2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Este epígrafe, relativo a los factores de riesgo de los valores, se encuentra recogido en el Título II de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de interés entre Arteche y las personas jurídicas mencionadas en el apartado 10.1 de la presente Nota de Valores, salvo la relación profesional derivada del asesoramiento en la admisión a negociación de las acciones.

3.2. Motivos de la admisión a negociación

La presente Nota de Valores ha sido elaborada en el marco de la solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). A estos efectos, la junta general de accionistas en su reunión celebrada el 4 de diciembre de 2025 acordó, bajo el punto primero del orden del día, solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Arteche de BME Growth y la simultánea admisión a negociación de dichas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), en línea con las instrucciones de BME Growth sobre el proceso a seguir en este contexto.

3.3. Declaración sobre el capital de explotación

La Sociedad considera que el capital de explotación (entendido como la diferencia entre el activo y pasivo corriente) del que dispone en la actualidad es suficiente para cumplir sus requisitos actuales durante al menos los 12 próximos meses.

3.4. Capitalización y endeudamiento

A continuación, se presentan las principales magnitudes de los recursos propios y del endeudamiento de Arteche a 31 de octubre de 2025 (cifras no auditadas).

Capitalización

Capitalización (*) (miles de euros)	No auditado 31/10/2025
Total deuda corriente	54.777
Garantizada	6.701
Con garantía	-
No garantizada / sin garantía	48.076

Capitalización (*) (miles de euros)	No auditado 31/10/2025
Total deuda no corriente	102.704
Garantizada	4.531
Con garantía	-
No garantizada / sin garantía	98.173
Fondos propios	86.833
Capital social	5.709
Reservas legales	1.142
Otras reservas	79.982
Total	244.314

(*) El cálculo de la deuda financiera bruta de la presente Nota de valores difiere de lo indicado en el apartado 17 del Documento de Registro puesto que en el presente cálculo se está teniendo en cuenta el epígrafe de pasivos por arrendamiento financiero tanto a largo como a corto plazo (34.550 miles de euros a 31 de octubre de 2025), calculados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera 16 – Arrendamientos (NIIF 16), como parte de la deuda financiera bruta mientras que en el cálculo del Documento de Registro no se considera.

A 31 de octubre de 2025, el capital social de la Sociedad ascendía a 5.709.401,30 euros, representado por 57.094.013 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.

La variación en la "Deuda no corriente" se debe principalmente a la contratación y disposición de un nuevo préstamo bilateral con tipo de interés fijo con Kutxabank, S.A. por un importe de 10.000 miles de euros y vencimiento el 3 de julio de 2030. Este préstamo también incluye los KPIs ESG Generales.

Endeudamiento

Endeudamiento (miles de euros)	No auditado 31/10/2025
A. Efectivo	52.680
B. Equivalentes al efectivo ⁽¹⁾	11.067
C. Otros activos financieros corrientes ⁽²⁾	20.304
D. Liquidez⁽³⁾ (A + B + C)	84.051
E. Deuda financiera actual (incluidos los instrumentos de deuda, pero excluida la parte actual de la deuda financiera no corriente)	17.214
F. Parte actual de la deuda financiera no corriente	37.563
G. Endeudamiento financiero corriente (E + F)	54.777
H. Endeudamiento financiero corriente neto (G - D)	(29.274)
I. Deuda financiera no corriente (excluida la parte actual y los instrumentos de deuda)	101.786
J. Instrumentos de deuda	-

Endeudamiento (miles de euros)	No auditado 31/10/2025
K. Cuentas comerciales no corrientes y otras cuentas por pagar	918
L. Endeudamiento no corriente financiero (I + J + K)	102.704
M. Deuda financiera total⁽⁴⁾ (H + L)	73.430

⁽¹⁾ El epígrafe "Equivalentes de efectivo" corresponde al importe registrado contablemente bajo "Depósitos bancarios con vencimiento original no superior a tres meses", que ascendía a 11.067 euros a 31 de octubre de 2025.

⁽²⁾ El epígrafe "Otros activos financieros corrientes" corresponde a los importes registrados contablemente bajo "Depósitos bancarios con vencimiento original no superior a un año" (a efectos aclaratorios, sin considerar aquellos ya computados dentro del epígrafe "Equivalentes de efectivo") y "Fondos de inversión de alta liquidez con objetivo de gestión a corto plazo", que ascendían a 8.015 euros y 12.289 euros, respectivamente, a 31 de octubre de 2025.

⁽³⁾ Se deja constancia de que no existen restricciones sobre la disponibilidad de efectivo ni de otros medios líquidos equivalentes.

⁽⁴⁾ La deuda financiera incluye los pasivos relacionados con el arrendamiento financiero por un importe de 34.550 miles de euros a 31 de octubre de 2025.

Endeudamiento indirecto o contingente

A 31 de octubre de 2025, sin perjuicio de las provisiones reconocidas en los estados financieros que se describen en el apartado 11 del Documento de Registro (que a 31 de octubre de 2025 ascienden a un total de 10.822 miles de euros), la deuda indirecta y contingente existente del Grupo ascendió a 116.381 miles de euros a 31 de octubre de 2025. El citado importe se desglosa en:

- avales técnicos bancarios por operaciones comerciales por importe de 21.817 miles de euros, avales bancarios por operaciones de financiación por importe de 9.362 miles de euros y avales por arrendamientos y otras operaciones por valor de 4.436 miles de euros;
- garantías vigentes emitidas por aseguradoras y afianzadoras por operaciones comerciales por valor de 29.538 miles de euros; y
- *comfort letters* y otras cartas de garantía de apoyo financiero por valor de 51.228 miles de euros.

Efectivo

Todo el efectivo es plenamente disponible, no existiendo ninguna restricción a su uso o utilización.

Pasivos relacionados con el arrendamiento financiero

Los pasivos por arrendamiento financiero (ya incluidos en las cifras de la tabla superior) son los siguientes:

(miles de euros)	No auditado 31/10/2025
Largo plazo	30.086
Corto plazo	4.464

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN

4.1. Descripción del tipo, la clase y el volumen de los valores admitidos a cotización, con el número internacional de identificación del valor (ISIN)

Los valores de la Sociedad objeto de admisión a negociación son todas las acciones representativas del capital social de Arteche, esto es, 57.094.013 acciones ordinarias representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas, y con los mismos derechos políticos y económicos, tal y como se indica en el apartado 4.7 de la presente Nota de Valores.

El número internacional de identificación del valor (ISIN) asignado a las acciones que componen el capital social de la Sociedad por la Agencia Nacional de Codificación de Valores (ANCV), entidad dependiente de la CNMV, es el ES0105521001.

4.2. Moneda de emisión de los valores

Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros (€).

4.3. En caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales han sido o serán creados y/o emitidos

No procede, en la medida en que no hay nueva emisión de acciones.

En todo caso, la solicitud de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), se realiza en virtud de los acuerdos societarios siguientes:

- (i) Acuerdo adoptado por la junta general de accionistas en su reunión celebrada el 4 de diciembre de 2025, en virtud del cual se acordó solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Arteche de BME Growth y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).
- (ii) Acuerdo adoptado por el consejo de administración de la Sociedad en su sesión celebrada el 20 de enero de 2026 ejecutando el acuerdo adoptado por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad referido en el punto anterior, relativo a la exclusión y simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del

capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

4.4. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

Se deja expresa constancia de que no existen acuerdos, compromisos ni pactos parasociales entre accionistas que afecten a la libre transmisibilidad de las acciones, puedan dar lugar a un cambio de control de la Sociedad o impongan restricciones de *lock-up*. No obstante, se deja constancia de la existencia de un pacto parasocial cuyo contenido se detalla en el apartado 14.1.E del Documento de Registro.

En consecuencia, no existe ni se prevé que exista restricción alguna a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley de los Mercados de Valores y demás normativa de desarrollo.

4.5. Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores

Se advierte de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución de la Sociedad (España) puede influir en los ingresos derivados de las acciones de Arteche.

4.6. Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica

No resulta de aplicación, pues el Emisor es la misma entidad que solicita la admisión a cotización.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de tales derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos

Tal como se ha descrito en el apartado 4.1 anterior, todas las acciones de la Sociedad son ordinarias y gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades o deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

Los derechos más significativos de las acciones de la Sociedad previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad aprobado por la junta general de accionistas en su reunión celebrada el 4 de diciembre de 2025, son los siguientes:

(a) Derechos a dividendos

(i) Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las acciones de la Sociedad dan derecho a participar íntegramente en los dividendos que la misma acuerde repartir a sus accionistas, en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad. En la fecha de la presente Nota de Valores no existen dividendos activos ni cantidades a cuenta de dividendos acordados y pendientes de pago.

(ii) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que, en su caso, produzcan las acciones de la Sociedad podrán ser hechos efectivos en la forma en que para cada caso se anuncie. El plazo de prescripción del derecho a su cobro es de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el artículo 947 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es Arteche.

(iii) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

Dado que las acciones de la Sociedad están representadas mediante anotaciones en cuenta, los derechos de cobro de los dividendos, igual que cualquier otro derecho de contenido económico que concedan dichas acciones, se ejercitarán a través de Iberclear y de sus entidades participantes.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirían sus dividendos, al igual que los tenedores residentes, a través de Iberclear y sus entidades participantes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que puedan ser de aplicación, o cualquier otra retención o pago a cuenta que pudiese determinarse en un futuro por los correspondientes órganos legislativos estatales o autonómicos.

(iv) Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las acciones de la Sociedad no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por tanto, el derecho al dividendo de las acciones de la Sociedad surgirá únicamente a partir del momento en que la junta general de accionistas o, en su caso, el consejo de administración de la Sociedad, acuerde un reparto de ganancias sociales y se harán efectivos, en su caso, en la forma y plazo que se determine en cada momento en los correspondientes acuerdos.

(b) Derechos de voto

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares, de conformidad con el artículo 93.c) de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de asistir y votar en las juntas generales de accionistas, así como el de impugnar los acuerdos sociales de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En particular, en lo que respecta al derecho de asistencia a las reuniones de la junta general de accionistas de Arteche, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, establecen que podrán asistir a las juntas generales todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la reunión, y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia emitidos por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. No se requiere un número mínimo de acciones de la Sociedad a efectos del derecho de asistencia a las reuniones de la junta general de accionistas.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la junta general de accionistas de la Sociedad, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en las reuniones de la junta general de accionistas por medio de otra persona, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Arteche.

Cada acción presente o representada da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista.

(c) Derechos preferentes en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los aumentos del capital social con emisión de nuevas acciones (ordinarias, privilegiadas o de otro tipo) mediante aportaciones dinerarias, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en el artículo 306 de la Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento del capital social con cargo a reservas.

(d) Derecho de participación en los beneficios del emisor

Las acciones de la Sociedad otorgan el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

(e) Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Las acciones de la Sociedad otorgan el derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 93.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

(f) Cláusulas de amortización

No procede.

(g) Cláusulas de conversión

No procede.

4.8. Declaración sobre la existencia de legislación nacional en materia de adquisiciones aplicable al emisor que pueda frustrar tales operaciones, de producirse

No existe ninguna norma especial que regule las ofertas obligatorias de adquisición de las acciones de la Sociedad, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición de valores contenidas en la Ley de los Mercados de Valores y en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Tampoco existe ninguna norma de retirada y recompra obligatoria en relación con las acciones de la Sociedad.

4.9. Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual

No ha sido formulada ninguna oferta pública de adquisición por terceros sobre las acciones de Arteche durante el último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 ni en el transcurso del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2025.

5. CONDICIONES DE LA OFERTA

No resulta de aplicación, en la medida en que la finalidad de la Nota de Valores es únicamente solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), una vez se excluyan de negociación de BME Growth, no produciéndose ninguna oferta de valores.

5.1. Condiciones estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta

No resulta de aplicación. No obstante, con relación a la admisión a cotización de las acciones de Arteche, se hace constar lo siguiente:

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta

La admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), no está sujeta a ninguna condición.

Por parte de la junta general de accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 4 de diciembre de 2025, se ha acordado la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Arteche de BME Growth y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

El 30 de enero de 2026, la Sociedad ha presentado un escrito a BME Markets & Exchanges, S.A.U. solicitando que proceda a excluir todas las acciones de Arteche de BME Growth el 30 de enero de 2026, tras el cierre del mercado, como paso previo para su admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Por tanto, el 30 de enero de 2026 sería la fecha de última negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth.

Asimismo, el 30 de enero de 2026, la Sociedad ha presentado un escrito a BME Markets & Exchanges, S.A.U. solicitando que todas las acciones de Arteche se admitan a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como se incluyan en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), con fecha de efectos 2 de febrero de 2026, una vez excluidas previamente de negociación de BME Growth.

5.1.2 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta, descripción del proceso de solicitud y fecha de emisión de los nuevos valores

No resulta de aplicación.

5.1.3 Descripción de cualquier posibilidad de reducir las suscripciones y la manera de devolver los importes abonados en exceso por los solicitantes

No resulta de aplicación.

5.1.4 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud de suscripciones

No resulta de aplicación.

5.1.5 Método y plazos para el pago y la entrega de los valores

No resulta de aplicación.

5.1.6 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta

No resulta de aplicación.

5.1.7 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No resulta de aplicación.

5.1.8 Importe total de la oferta/emisión

No aplicable en la medida en que no se realiza ninguna emisión u oferta pública. No obstante, el capital nominal total del que se solicita la admisión a negociación asciende a 5.709.401,30 euros, representado por 57.094.013 acciones, con un valor nominal de 0,10 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.

5.1.9 Indicación de cuándo y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

No resulta de aplicación.

5.1.10 Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita que los inversores retiren su suscripción

No resulta de aplicación.

5.2. Plan de distribución y asignación

No resulta de aplicación.

5.3. Fijación de precios

5.3.1 Indicación del precio al que se ofertarán los valores y el importe de los gastos e impuestos a cargo del suscriptor o del comprador

Precio

No resulta de aplicación en la medida en que la presente Nota de Valores tiene como objeto la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), sin la realización de una oferta pública de venta ni de suscripción de acciones. El precio inicial de cotización de las acciones de Arteche en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona,

Bilbao y Valencia vendrá fijado por el precio de cotización de las acciones de Arteche en BME Growth al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio de cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. A 23 de enero de 2026, el precio de cierre de la acción de Arteche en BME Growth fue de 22,40 euros por acción, siendo la capitalización de la Sociedad de 1.278.906 miles de euros.

Gastos para los suscriptores de las acciones

La admisión a negociación de las acciones de la Sociedad estará libre de gastos para los titulares de las mismas.

5.3.2 Proceso de revelación del precio de la oferta

No resulta de aplicación.

5.3.3 Limitación o supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas

No resulta de aplicación.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1 Nombre y dirección del coordinador o coordinadores y de los colocadores de la oferta global

No resulta de aplicación.

5.4.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias

No resulta de aplicación.

5.4.3 Nombre y dirección de las entidades aseguradoras y características más importantes del contrato de aseguramiento

No resulta de aplicación.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No resulta de aplicación.

6. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitud de admisión a cotización con vistas a su distribución en un mercado regulado

Al amparo de los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas en su reunión celebrada el 4 de diciembre de 2025, se acordó solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Arteche de BME Growth y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Arteche en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Está previsto que el inicio de negociación bursátil de las 57.094.013 acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), tenga lugar el 2 de febrero de 2026. En el caso de que se produjesen retrasos en la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, Arteche se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso en la página web de la Sociedad, así como a comunicar dicha circunstancia a BME Growth y a la CNMV.

La Sociedad conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones representativas de su capital social en los mercados organizados antes referidos, y acepta cumplirlos.

6.2. Todos los mercados regulados, mercados equivalentes de terceros países o mercados de pymes en expansión en los que, según conocimiento del emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización

Las acciones de Arteche están actualmente incorporadas a negociación en BME Growth. No obstante, en el marco de la solicitud de admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), se ha solicitado la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth.

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la solicitud de admisión de los valores en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número, las características y el precio de los valores a los cuales se refieren

No se suscribirán o se colocarán privadamente valores de la misma clase, ni se crearán valores de otras clases para colocación pública o privada simultánea o casi simultáneamente a la solicitud de admisión de los valores.

6.4. Entidades que actuarán como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda

La Sociedad prevé suscribir un nuevo contrato de liquidez con Kutxabank Investment, S.V., S.A. una vez sus acciones sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Este contrato de liquidez se regirá por las previsiones de la Circular 1/2017 de la CNMV sobre los contratos de liquidez.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1. Acuerdos de no enajenación (*lock-up agreements*)

Se deja expresa constancia de que no existen ni se prevé que existan acuerdos, compromisos, pactos parasociales ni negociaciones que afecten a la libre transmisibilidad de las acciones, puedan dar lugar a un cambio de control de la Sociedad o impongan restricciones de *lock-up*. No obstante, se deja constancia de la existencia de un pacto parasocial, cuyo contenido se detalla en el apartado 14.1.E del Documento de Registro.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN / OFERTA

8.1. Ingresos netos totales y estimación de los gastos totales de la emisión / oferta

No procede incluir información relativa a los ingresos netos en la medida en que no se realiza ninguna emisión u oferta.

La tabla siguiente desglosa los gastos totales aproximados derivados de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad.

Concepto	Importe estimado (€)
Cánones de Bolsas ⁽¹⁾	155.468,71
Tasas CNMV ⁽¹⁾	25.000
Otros gastos ⁽²⁾	150.000
Total	330.468,71

¹ Considerando, a efectos ilustrativos, un precio por acción de 22,40 euros, que fue el precio de cierre de la acción de Arteche en BME Growth el 23 de enero de 2026.

² Incluye gastos de asesoramiento jurídico, de comunicación y otros.

9. DILUCIÓN

9.1. Comparación

- (a) *Participación en el capital social y los derechos de voto de los accionistas existentes antes y después de la ampliación de capital derivada de la oferta pública, en el supuesto de que los accionistas existentes no suscriban las nuevas acciones*

No resulta de aplicación.

- (b) *El valor neto del activo por acción en la fecha del balance más reciente antes de la oferta pública (oferta de venta y/o ampliación de capital) y el precio de oferta por acción en la oferta pública*

No resulta de aplicación. No obstante, a efectos informativos, el valor neto del activo por acción de la Sociedad se ha determinado dividiendo el patrimonio neto consolidado entre el número de acciones en circulación a dicha fecha. Según este cálculo, el valor neto del activo por acción era de 1,63 euros por acción a 30 de junio de 2025 (frente a 1,55 euros por acción a 31 de diciembre de 2024).

- 9.2. Cuando la participación de los accionistas existentes se diluya con independencia de que ejerzan su derecho de suscripción, porque parte de las acciones emitidas se reserven a determinados inversores (por ejemplo, una colocación institucional acompañada de una oferta a los accionistas), indicación de la dilución que experimentará la participación los accionistas existentes en el supuesto de que ejerzan su derecho (además de la situación inversa)**

No resulta de aplicación.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros

Cuatrecasas Legal, S.L.P. ha actuado en calidad de asesor legal de Arteche en relación con la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre valores que haya sido auditada o revisada por los auditores legales y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo

No resulta de aplicación.

La presente Nota de Valores se firma el 29 de enero de 2026, en Mungia, por el abajo firmante
en representación de Arteche Lantegi Elkartea, S.A.

p.p.

D. Alexander Artetxe Panera
Presidente y consejero delegado